ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRÁCTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 2.2.21.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Constitución política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca - CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente; entre otras de especial importancia para su preservación. Dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, con NIT. 891.501.885 - 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera; con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental

y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Entidad actualmente, cuenta con una sede principal en la ciudad de Popayán y siete Direcciones Territoriales, distribuidas en zonas estratégicas del Departamento, donde sus funcionarios dan cumplimiento a la misión institucional, y para su actuar misional y gestión de sus procesos, cuenta con el personal a su servicio, entendido como el recurso humano estratégico, adecuado a sus necesidades, procurando la satisfacción de los servicios ofrecidos desde su gestión ordinaria y velando siempre por el cumplimiento de la normatividad vigente en todas las procedimientos de su competencia.

Así, velando por el bienestar del recurso humano a su servicio, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, reconoce que se hace necesario y pertinente adelantar el presente proceso con el fin de contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, retiro, periódicos, post incapacidad y/o énfasis deportivo de los funcionarios, exámenes paraclínicos para los funcionarios, conductores, auxiliares de servicios generales de la planta de la Corporación Autónoma Regional Del Cauca y vacunación, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas descritas en este documento.

Lo anterior en procura del bienestar integral de los funcionarios que hacen parte del plantel de la CRC, así como en cumplimiento del marco normativo de la medicina preventiva y del trabajo, dentro del cual se encuentran, entre otras regulaciones, las siguientes:

DECRETO 614 DE 1984 “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”. Decreto que establece la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional por parte de patronos y empleadores; y los describe en sus artículos 28, 29 y 30.

RESOLUCIÓN 1016 del 31 de marzo de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional, que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”:

Artículo primero. Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional (…).

Y de manera más puntual en el numeral 1° del artículo 10° de la citada norma, se establece que como una de las actividades principales de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, se encuentra la "realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores".

RESOLUCIÓN 2346 del 11 de julio de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”:

Artículo tercero. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo: evaluación médica pre ocupacional o de reingreso, evaluación médica ocupacional periódica, evaluación médica post ocupacional o de egreso, el empleador debe ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como por incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud o que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar, en razón de situaciones particulares. Todo esto lo debe ejecutar la entidad con el objetivo de identificar en sus funcionarios condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

De otra parte, es necesario dar cumplimiento al objetivo del programa de medicina preventiva de la Corporación Autónoma Regional del Cauca código: **PGRMP- SG-SST**, el cual establece, "Identificar, detectar, prevenir y controlar, factores de riesgo que afecten de manera directa o indirecta la salud de los funcionarios, que puedan originar una enfermedad o lesión no laboral, a través de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro y demás actividades acordes al programa", de ahí la necesidad de adelantar los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro del personal de la CRC, teniendo en cuenta que esta es una de las acciones más efectivas de prevención primaria, para aquellas personas que puedan sufrir enfermedades asociadas a determinadas actividades profesionales, algunos de los principales motivos para adelantar esta actividad son: . .

a) Proteger a los trabajadores para evitar que desarrollen ciertas enfermedades infecciosas, fisiológicas o físicas, en razón, por ejemplo, de los riesgos derivados del entorno de trabajo o de otras actividades como pueden ser los desplazamientos por trabajo.
b) Evitar que los trabajadores transmitan enfermedades infecciosas, fisiológicas o físicas, a terceros.
c) Prevención de enfermedades infecciosas, fisiológicas o físicas, en trabajadores especialmente sensibles, como los que padecen enfermedades crónicas renales, cardíacas, pulmonares, etc. o que estén inmunodeprimidos.
d) Prevención de enfermedades infecciosas que puedan evolucionar hacia la muerte o la cronicidad (Hepatitis fulminante, Cirrosis, Hepatocarcinoma, etc.).
e) Disminución de las ausencias al trabajo por enfermedades infecciosas, fisiológicas o físicas.

Igualmente, el programa comprende una serie de actividades enfocadas a la Prevención, Promoción y control de la salud del personal, frente a los factores de riesgo ocupacionales, además de contar con lugares adecuados de trabajo de acuerdo a las condiciones psicofisiológicas del funcionario, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades

laborales de manera eficaz. Dentro de las actividades a realizar en este programa se describen en los siguientes: "Exámenes médicos ocupacionales" y "Exámenes médicos periódicos" entre otros necesarios para asegurar las condiciones mínimas de salud del funcionario y dar cumplimiento a la normatividad concordante.

En consecuencia, según lo manifestado en la presente justificación, la entidad, desde la Subdirección Administrativa, considera necesario adelantar la presente contratación, encaminada a la práctica de Exámenes Médico Ocupacionales De Ingreso, retiro, Periódicos, Post incapacidad, Paraclínicos, al personal de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia en especial a la resolución 0312 del 2019, por lo cual se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, a fin de obtener los servicios requeridos, y de este modo satisfacer la necesidad de la entidad, en correspondencia con el interés general, evitando así la interrupción del accionar corporativo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRC, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

2.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Los exámenes, deberán adelantarse de acuerdo con las exigencias establecidas en la Resolución No. 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de Protección Social:

 - Evaluación médica de ingreso.
 - Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.
 - Evaluación médica de egreso o retiro.
 - Evaluación médica por cambio de ocupación.

 PARÁGRAFO 1: tanto en las evaluaciones medicas pre – ocupacionales como en las periódicas programadas, EL CONTRATISTA debe anexar los conceptos sobre **i)** Restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, **ii)** Indicar si las restricciones son temporales o permanentes y **iii)** Las recomendaciones que sean pertinentes, teniendo en cuenta el MANUAL DE FUNCIONES de la Entidad, (Perfiles de Cargo).

 - Los exámenes paraclínicos deberán contener las siguientes variables: Audiometría, Visiometría y pruebas psicológicas, Psicosensométrica o Psicotécnicas.
 - Los laboratorios médicos deberán contener lo siguiente: perfil lipídico, triglicéridos, Colesterol total: HDL, LDL, hemograma completo.
 - Vacunación: influenza estacional.

- ✓ Realizar los exámenes médicos que indique el superior jerárquico, conforme a sus solicitudes, y a las políticas de la entidad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ Los exámenes médicos ocupacionales deberán ser realizados por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007.

- ✓ Garantizar que el personal utilizado para la prestación del servicio, cumplen con lo requerido en normas legales (Rethus — Registro Único Nacional de Talento humano - REPS - Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Entre otros), técnicas, éticas y de control de garantía de calidad, exigidas por la autoridad competente.

- ✓ El oferente deberá acreditar la constitución de la empresa en un término no menor a 5 años, mediante el Certificado De Existencia Y Representación Legal emitido por la cámara de comercio, en donde el objeto deberá estar relacionado con la prestación de servicios de salud en medicina general y laboral, así como otros paraclínicos que se requieran, asesorías, consultorías y capacitaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo, servicios de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo y otras actividades de la atención de la salud humana que complementen el servicio de medicina laboral.

- ✓ Garantizar que, durante el plazo de ejecución del contrato, el profesional respectivo que la empresa referencie dentro de su equipo mínimo de trabajo, cuente con la licencia de seguridad y salud en el trabajo para la prestación de los servicios señalados en el objeto contractual, dando cumplimiento a las previsiones contenidas en la Resolución N°. 4502 de 2012, modificada por la Resolución N°. 3670 de 2014, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

- ✓ Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la prestación de los servicios indicados en el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 2003 de 2014 y en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

- ✓ El lugar donde se realizarán los exámenes médicos ocupacionales, incluyendo las pruebas de laboratorio, será en el domicilio principal de la empresa prestadora del servicio, para el caso de los funcionarios adscritos a la sede principal.

- ✓ Para el caso de los exámenes médico ocupacionales y pruebas de laboratorio de los funcionarios de las Direcciones Territoriales Centro, Macizo, Patía, Paramos de oriente, Norte, Costa Pacífica y Piamonte de la CRC, ubicadas en diferentes sitios del Departamento del Cauca. Se podrá prestar el servicio a través de tele consulta y tele consulta sincrónica asistida, previo consentimiento informado del funcionario, el prestador de servicios deberá contar con un software especializado debidamente licenciado con derecho de uso a nombre del prestador que permita realizar la tele consulta y ajustar los parámetros necesarios para conseguir el dictamen médico con éxito; para la toma de pruebas de laboratorio, la empresa deberá dirigirse a cada municipio donde se encuentren las direcciones territoriales y tomar los respectivos exámenes. Esto redunda en bienestar para los funcionarios ya que no deberán desplazarse hasta Popayán para acceder a este derecho.

- ✓ El prestador de servicios medico ocupacionales deberá contar con un convenio con la ARL, toda vez que al presentarse como resultado de la evaluación médica ocupacional periódica, se llegue a encontrar una presunta enfermedad Laboral o secuelas de eventos Laborales no diagnosticados ocurridos durante el tiempo de vinculación del servidor público, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir y coadyubar para que la atención con la ARL sea oportuna y eficiente. Deberá presentar certificado de convenio con Administradora de riesgos laborales ARL.

- ✓ El contratista deberá contar con un formato de Certificado de aptitud laboral, diseñado para registrar tipo de examen practicado, datos básicos de la persona valorada, cargo, concepto de aptitud, observaciones, recomendaciones médicas, firma del paciente y del médico ocupacional, entre otros aspectos que se consideren relevantes sean conocidos por la CRC.

- ✓ Dar cumplimiento al Art. 2 de la Resolución 1819 de 2009, “CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES”.
- ✓ El contratista deberá identificar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su posesión y posterior a su retiro, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría o estuvo expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo.

- ✓ Con la realización de los exámenes médico ocupacionales se deberá determinar la aptitud del aspirante para desempeñar en forma eficiente las funciones sin perjuicio de salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea su posesión frente a sus capacidades físicas y mentales. Se deberá establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el aspirante, puedan agravarse en desarrollo de su trabajo.

- ✓ El médico ocupacional debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá a la Subdirección Administrativa del proceso Talento Humano y servicios de apoyo a la gestión el certificado médico cuando el servidor público lo autorice, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el aspirante pueda desempeñar las funciones asignadas al empleo. No obstante, a lo anterior, deberá realizar la entrega a la entidad de los conceptos de los exámenes realizados en el término máximo de los ocho (08) días hábiles siguientes a su realización.

- ✓ El contratista deberá facilitar la verificación del certificado médico de aptitud laboral, por ingreso, pos incapacidad y egreso, sea de forma física, virtual o por correo electrónico a la CRC máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la realización del examen.

- ✓ Para la realización de los exámenes de ingreso, y de egreso el contratista debe disponer de un centro médico con el fin de realizar la práctica de estos exámenes ocupacionales. El proponente debe ofrecer mínimo un (1) establecimiento de Comercio, el cual deberá estar ubicado en el siguiente perímetro urbano, de la ciudad de Popayán-Cauca.

- ✓ El contratista deberá realizar la entrega del informe de condiciones de salud derivado de la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos con su respectiva lectura, documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional, con las variables básicas que se consignan a continuación:

- ✓ El contratista deberá ofrecer valores agregados a la entidad, tales como: Capacitación y apoyo en jornadas de seguridad y salud en el trabajo, horarios exclusivos de atención para los funcionarios y asesorías para la implementación del profesiograma que contiene el Plan de seguridad y salud en el trabajo de la Corporación.

- ✓ Una vez tomado los exámenes medico ocupacionales, el contratista deberá presentar un informe consolidado con los ítems que dicta la Resolución 0312 de 2019, los cuales se discriminan así:

Análisis demográfico: Cargo, edad, sexo, escolaridad.

Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacional.
Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas y oficios.
Sintomatología reportada por los trabajadores.
Resultados generales de los exámenes físicos realizados.
Diagnóstico y patologías: Para los programas de vigilancia epidemiológica a desarrollar es importante agrupar las patologías relacionadas, ejemplo: Osteomuscular: síndrome de túnel carpiano, tendinitis, lumbalgias, cardiovascular, hipertensión, preinfartos y demás patologías, con el fin de priorizar los programas de vigilancia epidemiológica y efectuar estrategias de prevención o minimización de los riesgos detectados.
Análisis y conclusiones de la evaluación
Recomendaciones

Dicho documento deberá entregarse en físico en el Archivo Central de la Secretaria General de la CRC, máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de los exámenes periódicos y deberá realizarse una (01) jornada de socialización y presentación de recomendaciones generales al supervisor de la CRC, lugar de realización Auditorio de la CRC, cuya fecha de realización deberá acordarse con la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO 2: El tipo de examen y la cantidad a realizar son las consignadas en el siguiente cuadro. No obstante, la cantidad podrá variar de acuerdo a la necesidad de la CRC:

ITEM	NOMBRE TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Examen de ingreso	(Determina las condiciones de salud física, mental y social del trabajador, antes de su contratación, determinan la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores)	35
2	Examen periodico	con énfasis osteomuscular (Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en el trabajador)	216
3	Examen de retiro	Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira delas tareas o funciones asignadas	25
4	Examen por cambio de ocupación o por reubicación (Cuando se requiera)	El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones medicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación, e implique cambio de medio ambiente laboral o cuando su condición de salud se haya deteriorado por una enfermedad de origen laboral, se debe reubicar.	20

ITEM	NOMBRE TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	Examen médico post Incapacidad (cuando se requiera)	(Se realiza cada vez que el empleado tenga incapacidad permanente parcial, periodos largos de incapacidad y vuelva a su trabajo)	15
6	Paraclínicos para diagnóstico de perfil lipidico	Dirección Territorial Centro	19
		Dirección Territorial Norte	20
		Dirección Territorial Patía	10
		Dirección Territorial Macizo	7
		Dirección Territorial Pacifico	6
		Dirección Territorial Páramos	1
		Dirección Territorial Piamonte	2
		(Colesterol total, HLD, LDL Y TRIGLICERIDOS, hemograma completo) (Valoración para ayuda diagnostica que contribuyen a la toma de decisiones para emitir un mejor concepto en el certificado médico ocupacional y poder realizar recomendaciones si es necesario (Popayán)	151
7	Análisis de puesto de trabajo (Ergonómico, psicosocial) si se requieren	(La EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador solicitará al empleador análisis de puestos de trabajo para estudiar o definir una enfermedad laboral)	7
8	Examen Médico Ocupacional con Énfasis Deportivo	Tiene por objetivo observar la potencia muscular, fuerza, flexibilidad y capacidad aeróbica de los funcionarios y se mide la evaluación del rendimiento deportivo y si la persona se encuentra en condiciones para realizar actividades deportivas.	22
9	Valoración por optometría	trabajadores (Los trabajadores de áreas administrativas están continuamente expuestos a las pantallas del computador, es un peligro que se debe evaluar para prevenir, disminuir y controlar sintomatología visual.	216
10	Valoración de Audiometria (Si se requiere)	Este examen evalúa su capacidad para escuchar sonidos. Los sonidos varían de acuerdo con el volumen o fuerza (intensidad) y con la velocidad de vibración de las ondas sonoras (tono).	7
11	Valoración por medicina laboral (si se requiere)	esta evaluación busca garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.	7

ITEM	NOMBRE TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
12	Prueba de mercurio en sangre (si se requiere)	La prueba es de utilidad para evaluar posible intoxicación aguda y para monitorear el grado de exposición crónica ocupacional de los funcionarios del laboratorio ambiental	2
13	Valoración Psicosensométrica	Solo para conductores.	7

PARAGRAFO: Estas cantidades pueden variar según las necesidades y novedades de personal de la CRC, cualquier novedad será notificada por escrito por el supervisor del contrato.

- El oferente debe contar con el siguiente personal profesional mínimo:

CANT	PROFESIONAL	EXPERIENCIA	REQUISITO
1	Médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional	Experiencia profesional mínima de un (1) año, relacionada con valoraciones ocupacionales	Licencia de seguridad y salud en el trabajo y Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Profesional en Fonoaudiología	Experiencia profesional mínima de un (1) año	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Optómetra	Experiencia profesional mínima de un (1) año	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Profesional en Psicología	Experiencia profesional mínima de un (1) año	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Bacteriólogo	Experiencia profesional mínima de un (1) año	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Auxiliar de Enfermería	Experiencia profesional mínima de un (1) año	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Ortopedista	Experiencia profesional mínima de diez (5) años.	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.

Para acreditar este requisito, el proponente con su oferta, debe allegar la hoja de vida de cada uno de ellos. La hoja de vida, deberá consignar formación académica y experiencia profesional, en consecuencia, deben contener:

- Copia de los títulos de formación profesional.
- Copia de las matrículas o tarjetas profesionales y certificados de vigencia de la tarjeta profesional en caso de que lo requieran según las disposiciones de Ley.
- Certificaciones laborales de acreditación de su experiencia.

Para demostrar la experiencia del profesional, se debe allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula.

2.2. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la obtención de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Corporación y dentro del plazo convenido.

2. El contratista responderá por la cantidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y el cumplimiento dentro del plazo fijado para ello.

3. Garantizar la prestación del servicio de exámenes médicos a la totalidad de los funcionarios de la Corporación que ingresan, cambian de ocupación o se retiran de conformidad con las condiciones técnicas exigidas, dentro del plazo estipulado para la ejecución del contrato.

4. El contratista, debe informar al paciente sobre su condición de salud de manera confidencial y efectuar las recomendaciones médicas a que haya lugar.

5. El contratista debe contar con los recursos técnicos, la infraestructura y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales. En relación con los exámenes de control periódico, ingreso, cambio de ocupación y retiro, se deben adelantar en los consultorios que determine el contratista, dichos consultorios deben contar con el equipamiento médico básico (camilla, escalerilla, bata pata el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos), cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad establecidos en la normatividad vigente para la prevención del contagio por covid-19.

6. El contratista en todo caso debe adelantar su práctica de exámenes al personal de la sede principal y las Direcciones Territoriales: Centro, Macizo Colombiano, Patía, Tierradentro, Norte, Costa Pacífica y Piamonte de la CRC, ubicadas en diferentes sitios del Departamento del Cauca, para lo cual el contratista, deberá realizar el agendamiento del personal vinculado a las direcciones territoriales, a través de llamada telefónica o correo electrónico, teniendo en cuenta que el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en todos y cada uno de los sitios indicados.

7. El contratista deberá garantizar que el personal a su cargo realizará el desplazamiento a las Direcciones Territoriales para la práctica de los exámenes médicos.

8. El contratista deberá garantizar que se prestará el servicio de acuerdo a la decisión del funcionario al escoger la opción para ser atendido de manera virtual (tele consulta) o presencial.

9. El contratista deberá garantizar que se prestará el servicio de acuerdo a la decisión del funcionario al escoger la opción para ser atendido de manera virtual (tele consulta) o presencial.

10. El contratista, deberá allegar al proceso de Talento Humano el informe de condiciones de salud y el certificado de cada examen de ingreso periódico, cambio de ocupación o retiro para que repose en la historia laboral de cada funcionario. El original de la Historia Clínica Reposara en la empresa contratista, con los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007.

11. El contratista deberá garantizar que, a la hora del examen periódico realizado a los funcionarios, cuando se emita el concepto médico y exista presunta enfermedad de origen laboral, el médico ocupacional deberá remitir al funcionario a la EPS tratante de cada funcionario para el inicio del proceso de calificación en primera oportunidad de presunta enfermedad laboral y dejar constancia de ello.

12. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que este asuma las medidas necesarias.

13. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control (supervisión) del contrato.

14. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

15. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual o post contractual.

16. El contratista se hará responsable del agendamiento de cada funcionario para la realización de los exámenes o citas a que haya lugar a través de llamada telefónica o correo electrónico; así como informar a cada funcionario la pertinencia de su allegar al momento de la cita, la historia clínica que considere come antecedente médico, para que el medico tenga un mejor soporte para la misión del concepto médico ocupacional.

17. Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el supervisor del contrato.

18. Anexar a la cuenta de cobro los soportes de prestación de servicio avalados por el supervisor, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de pensión y salud mediante certificación expedida por el revisor fiscal, en el evento a que haya lugar, y de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes.

19. Cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe dentro de la ejecución del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante.

20. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello.

21. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

22. Mantener vigentes las garantías qua amparan el contrato.

23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

3. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.

4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo del contrato.

5. La CRC brindara la información de las ubicaciones de las sedes de las direcciones territoriales para el cumplimiento del contrato.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar por la correcta ejecución del contrato.

2. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.

3. Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.

4. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2. 1.5.1 y

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA de la CRC.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

3.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

3.4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMIGO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantara, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

3.4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

3.4.2. ASPECTOS GENERALES:

Una vez identificada la necesidad, así como los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios a fin de realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan el sector público o privado. Dada la gran variedad de las mismas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción, también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad.
En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

b) **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etc.

 La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

c) **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno, etc.

d) **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector Terciario, al respecto, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios que se pretende contratar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante de su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

3.4.3. ASPECTO TÉCNICO

Según la Resolución No. 2346 de 2007, emitida par el Ministerio de Protección Social, por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y en su artículo 3, determina las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe adelantar el empleador público en forma obligatoria con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

De otra parte, es necesario dar cumplimiento al objetivo del programa de medicina preventiva de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC el cual establece, "identificar, detectar, prevenir y controlar, factores de riesgo que afecten de manera directa o indirecta la salud de los funcionarios, que puedan originar una enfermedad o lesión no laboral, a través de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro y demás actividades acordes al programa".

En consecuencia, la Subdirección Administrativa, considera necesario adelantar la presente contratación, encaminada a la práctica de exámenes médico ocupacionales de ingreso y de egreso, periódicos, post incapacidad, paraclínicos, al personal de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia, por lo cual se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, a fin de obtener los servicios requeridos, y de este modo satisfacer la necesidad de la entidad, en correspondencia con el interés general, evitando así la interrupción del accionar corporativo.

3.4.4. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto

Ley 4170 de 2.011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE - Circular 004 - 2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agenda Nacional de Contratación Pública; encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para lo cual a partir del 12 de octubre de 2021 en caso de que la CRC requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de las criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que la CRC en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE - Circular 004 - 2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. . .

En cumplimiento de este criterio, la CRC cumplidora de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios, encontrándose actualmente vigentes los acuerdos marco que se enuncian a continuación:

ACUERDO MARCO	VIGENCIA DEL ACUERDO - COLOCACIÓN ORDEN DE COMPRA
Suministro de servicios de impresión II	De lunes, enero 25 de 2021 hasta martes, julio 25 de 2023
Sistemas fotovoltaicos y sus elementos	De lunes, septiembre 20 de 2021 hasta miércoles, marzo 20 de 2024
Catálogo servicio de desinfección - IAD Emergencia COVID – 19	Vigente
SOAT III	De miércoles, enero 20 de 2021 hasta domingo, diciembre 31 de 2023
Soluciones de videovigilancia y sus mantenimientos	De domingo, febrero 21 de 2021 hasta martes, febrero 21 de 2023
Dotaciones de vestuario de Calle III	De jueves, diciembre 19 de 2019 hasta lunes, diciembre 19 de 2022

ACUERDO MARCO	VIGENCIA DEL ACUERDO - COLOCACIÓN ORDEN DE COMPRA
Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de Emergencias	De miércoles, septiembre 1 de 2021 hasta domingo, septiembre 1 de 2024
Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	De jueves, julio 1 de 2021 hasta lunes, julio 1 de 2024
Adquisición de (i) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes	Hasta domingo 4 de febrero de 2024
Consumibles de impresión II	De martes, febrero 2 de 2021 hasta miércoles, agosto 2 de 2023
Transporte terrestre automotor especial de pasajeros	De lunes, febrero 8 de 2021 hasta sábado, agosto 20 de 2022
Servicio de BPO II	De martes, enero 26 de 2021 hasta martes, julio 25 de 2023
Software empresarial	De lunes, diciembre 14 de 2020 hasta miércoles, diciembre 14 de 2022
Conectividad III	De miércoles, noviembre 25 de 2020 hasta sábado, noviembre 19 de 2022
Contratación de mesa de servicio	De viernes, octubre 2 de 2020 hasta domingo, octubre 2 de 2022
Compra de vehículos III	De lunes, julio 27 de 2020 hasta jueves, julio 27 de 2023
Nube privada III	De viernes, noviembre 22 de 2019 hasta lunes, noviembre 22 de 2021
Aseo y cafetería III	De viernes, diciembre 27 de 2019 hasta lunes, diciembre 27 de 2021
Nube pública III	De viernes, octubre 25 de 2019 hasta lunes, octubre 25 de 2021
Dotaciones escolares II	De martes, octubre 8 de 2019 hasta sábado, octubre 8 de 2022
Compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II	De viernes, noviembre 22 de 2019 hasta lunes, noviembre 22 de 2021
Seguros de vehículos II	De martes, julio 9 de 2019 hasta sábado, julio 9 de 2022

ACUERDO MARCO	VIGENCIA DEL ACUERDO - COLOCACIÓN ORDEN DE COMPRA
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	De jueves, diciembre 26 de 2019 hasta lunes, diciembre 26 de 2022
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugados	De viernes, julio 5 de 2019 hasta martes, julio 5 de 2022
Combustible nacional	De martes, julio 11 de 2018 hasta lunes, julio 11 de 2022

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado -Sala de lo contencioso Administrativo - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCION A - Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de "MÍNIMA CUANTÍA", contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94, refirió lo siguiente:

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente de objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia de contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011...

(…)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(...) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía - y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (...)

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales - en tanto

la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación - la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 - numeral 2 - literal a) de la Ley 91, 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior.(...)

(...) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada consagrada en la Ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso, en una norma de naturaleza reglamentaria que como tal - se reitera -, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(...)"

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos; procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

3.4.5. ANÁLISIS LEGAL:

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- ✓ Ley 1562 de 2012, por medio de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

- ✓ Decreto Único reglamentario No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

- ✓ Resolución No. 1016 de 1989, por medio de la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud Ocupacional, que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

- ✓ Resolución No. 2346 de 2007, por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

- ✓ Circular unificada: 2004 - Dirección de riesgos laborales, mediante la cual se unifican las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

- ✓ Decreto No. 1295 de 1994, mediante el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.

- ✓ Acuerdo No. 004 de 2001, por medio del cual se crea la comisión para el desarrollo de las normas técnicas de protección de la salud de los trabajadores.

- ✓ El estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

3.4.6. ANÁLISIS DE MERCADO:

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se utilizaron las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomó coma referencia de precios unitarios de sondeo de mercado.

Toda vez que la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado requiriendo cotizaciones a diferentes empresas del sector comercial cuyo objeto social se encuentra debidamente acorde con la prestación del servicio discriminado en las condiciones técnicas, determinando así que el monto enunciado asciende al costo considerado para este tipo de contratación.

Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

3.4.7. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El análisis de la oferta, se adelanta con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden prestar el servicio requerido, encontrándose que, a nivel nacional, es amplia la concurrencia de proveedores, que se encuentran dedicados a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio.

A continuación, se relacionan algunos:

- ✓ **COMFACAUCA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA**
- ✓ **PREVENT-SALUD SERVICIOS OE SALUD DEL CAUCA**
- ✓ **MIOSS IPS SAS**
- ✓ **IMPACTO IPS SAS**
- ✓ **SIGMA IPS MEDICINA ESPECIALIZADA INTEGRAL S.A.S.**
- ✓ **ACTIVA IPSO SAS**
- ✓ **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CAUCA**

Lo cual demuestra que dentro del mercado existe gran pluralidad de oferentes que pueden prestar el servicio y de ese modo satisfacer la necesidad requerida por la entidad.

3.4.8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, en aras de efectuar un correcto análisis de la demanda, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores por la entidad, en los cuales se haya efectuado una contratación similar a la presente, encontrándose la siguiente información:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CRC - MC - 040 – 2015	CONTRATAR LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, POSTINCAPACIDAD, DE EGRESO, PARACLÍNICOS PARA LA TOTALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	$ 15.378.000,00
CRC - MC - 047 – 2016	CONTRATAR A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, POSTINCAPACIDAD, DE EGRESO, PARACLÍNICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y LAS DIRECCIONES TERRITORIAL MACIZO COLOMBIANO, COSTA PACÍFICA Y TIERRADENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	$ 16.599.000,00
CONTRATO No. 0381 DEL AÑO 2018	CONTRATAR LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MEDICOS PERIÓDICOS, CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y VACUNACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	$ 19.990.000,00

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATO No. 0328 DEL AÑO 2019	CONTRATAR LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MEDICOS PERIÓDICOS, CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y VACUNACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	$ 20.392.000,00
CONTRATO No. 0542 DEL AÑO 2020	CONTRATAR LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, RETIRO, PERIÓDICOS Y/O POSTINCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y EXÁMENES PARACLÍNICOS PARA LOS CONDUCTORES DE LA PLANTA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LASCONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	$ 11.934.000,00
CONTRATO 0316 DEL AÑO 2022	CONTRA TAR LA PRACTICA DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACJONALES DEINGRESO, RETJRO, PER10DICOS, POSTINCAPACIDAD Y/0 ENFASIS DEPORTIVO DELOS FUNCIONARIOS, EXAMENES PARACLINJCOS PARA LOS FUNCIONARIOS, CONDUCTORES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA Y VACUNACION DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECTFICACTONES TECNICAS EXIGIDAS.	$ 23.539.000,00
CONTRATO 0430 DEL 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRC, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	$ 27.535.800,00

Los servicios fueron recibidos, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación, y en cuanto al plazo, el proveedor presto los servicios requeridos a satisfacción.

3.4.9. ANÁLISIS FINANCIERO

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse proporcionalmente a la ejecución física del contrato y el cumplimiento periódico del Suministro requerido. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo

2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios".

4. ANÁLISIS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

4.1. Compras públicas sostenibles con el ambiente

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años, se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Publica colombiano.

De este modo, en el presente caso, se precede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio, es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere garantizar la práctica de los exámenes médico ocupacionales de ingreso, retiro, periódicos, post incapacidad y/o énfasis deportivo de los funcionarios, exámenes paraclínicos para las funcionarios, conductores, auxiliares de servicios generales de la planta de la Corporación autónoma Regional del Cauca y vacunación en el marco del plan de Bienestar Social e incentivos 2023, para el cumplimiento de las metas planteadas dentro de diferentes proyectos del plan de acción.

4.2. Compras públicas socialmente responsables

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra publica, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que "Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos

humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.", criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato será hasta par la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($36.372.000)**, IVA incluido, así como todos los gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

5.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, la Corporación procedió a realizar averiguaciones externas, mediante solicitud de cotizaciones a posibles proveedores de los servicios a contratar, obteniéndose como respuesta una cotización, la cual se anexan a este estudio previo, respecto de las cuales, se tomaron los valores de referencia así:

ITEM	NOMBRE TÉCNICO	CANT	COTIZACIÓN - IMPACTO SAS	
			VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Examen de ingreso	35	$ 32,000.00	$ 1,120,000.00
2	Examen periodico	216	$ 37,000.00	$ 7,992,000.00
3	Examen de retiro	25	$ 32,000.00	$ 800,000.00
4	Examen por cambio de ocupación o por reubicación (Cuando se requiera)	20	$ 35,000.00	$ 700,000.00
5	Examen médico post Incapacidad (cuando se requiera)	15	$ 70,000.00	$ 1,050,000.00
6	Paraclínicos para diagnóstico de perfil lipidico	19	$ 60,000.00	$ 1,140,000.00
		20	$ 80,000.00	$ 1,600,000.00
		10	$ 120,000.00	$ 1,200,000.00
		7	$ 130,000.00	$ 910,000.00
		6	$ 150,000.00	$ 900,000.00
		1	$ 130,000.00	$ 130,000.00
		2	$ 150,000.00	$ 300,000.00

ITEM	NOMBRE TÉCNICO	CANT	COTIZACIÓN - IMPACTO SAS	
			VR UNITARIO	VR TOTAL
		151	$ 60,000.00	$ 9,060,000.00
7	Análisis de puesto de trabajo (Ergonómico, psicosocial) si se requieren	7	$ 250,000.00	$ 1,750,000.00
8	Examen Médico Ocupacional con Énfasis Deportivo	22	$ 37,000.00	$ 814,000.00
9	Valoración por optometría	216	$ 28,000.00	$ 6,048,000.00
10	Valoración de Audiometria (Si se requiere)	7	$ 22,000.00	$ 154,000.00
11	Valoración por medicina laboral (si se requiere)	7	$ 32,000.00	$ 224,000.00
12	Prueba de mercurio en sangre (si se requiere)	2	$ 100,000.00	$ 200,000.00
13	Valoración Psicosensométrica	7	$ 40,000.00	$ 280,000.00
		TOTAL		**$ 36,372,000.00**

Para conocer los valores reales del mercado frente a los ítems que requiere la Subdirección Administrativa, se solicitaron cotizaciones a posibles proveedores que estuviesen interesados en el proceso por medio de correo electrónico, de las cuales solo se allegó una cotización, la cual nos permitió conocer los valores que se manejan en el mercado de las necesidades para la adquisición de los elementos de protección laboral, seguridad personal y bioseguridad que se requieren; por lo que la entidad prevalece la estructuración del proceso sobre las condiciones variables del mercado.

De este modo, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se tendrá en cuenta la citada cotización, las cuales se ajustan a las condiciones reales del mercado, en consecuencia del estudio del mercado se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($36.372.000) M/CTE,** IVA incluido (Tomando coma referencia el valor de la cotización allegada), así como todos los gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de su legalización, previa aprobación de las garantías exigidas.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en la Sede Principal (Popayán) y en las Direcciones Territoriales Centro (Popayán), Macizo Colombiano (La Vega), Patía (El Bordo), Tierradentro (lnzá), Norte (Norte de Santander), Costa Pacífica (Guapi) y Piamonte (Piamonte), ubicadas en el Departamento del Cauca.

6.3. FORMA DE PAGO:

La CRC pagará al contratista el valor del presente contrato en actas parciales, de acuerdo al servicio prestado y a su entera satisfacción (Verificación que deberá surtir el supervisor del contrato), es decir previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, informe de actividades, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ello por parte del contratista.

El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida 'forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un procesos de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)
- PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES
- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
- FISC-PGJ - INFORME PARCIAL O FINAL DEL SUPERVISOR
- EVIDENCIAS
- ACTA PARCIAL (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO)
- ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA)
- CUENTA BANCARIA
- CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor para pagos finales)

6.4. EXPERIENCIA:

EQUIPO DE TRABAJO

El oferente debe contar con el siguiente personal profesional mínimo:

CANT	PROFESIONAL	EXPERIENCIA	REQUISITO
1	Médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional	Experiencia profesional mínima de un (1) año, relacionada con valoraciones ocupacionales	Licencia de seguridad y salud en el trabajo y Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Profesional en Fonoaudiología	Experiencia profesional mínima de un (1) año	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Optómetra	Experiencia profesional mínima de un (1) año	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Profesional en Psicología	Experiencia profesional mínima de un (1) año	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Bacteriólogo	Experiencia profesional mínima de un (1) año	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Auxiliar de Enfermería	Experiencia profesional mínima de un (1) año	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.
1	Ortopedista	Experiencia profesional mínima de diez (5) años.	Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano.

Para acreditar este requisito, el proponente con su oferta, debe allegar la hoja de vida de cada uno de ellos. La hoja de vida, deberá consignar formación académica y experiencia profesional, en consecuencia, deben contener:

- Copia de los títulos de formación profesional.
- Copia de las matrículas o tarjetas profesionales y certificados de vigencia de la tarjeta profesional en caso de que lo requieran según las disposiciones de Ley.
- Certificaciones laborales de acreditación de su experiencia.

Para demostrar la experiencia del profesional, se debe allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Los contratos de acreditación deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula Profesional.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con la prestación del servicio solicitado, donde se evidencie la prestación del servicio solicitado. La cuantía de cada contrato deberá superar el presupuesto oficial. Para el efecto los proponentes deberán aportar la respectiva certificación o acta de recibo o contrato **con su respectiva acta de liquidación final**, donde se pueda verificar la siguiente información:

- Número del contrato
- Contratante (debidamente suscrita por éste)
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Descripción de elementos vendidos

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento**.**

Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Copia del contrato ejecutado y liquidado
- Certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y el periodo de ejecución del mismo. Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

OTROS REQUISITOS:

- **CERTIFICACIÓN SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**: El proponente deberá acreditar que las instalaciones cumplen con lo requerido en las normas legales REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Entre otros), y que el personal utilizado para la prestación del servicio cumple con las normas legales RETHUS (Registro Único Nacional de Talento humano), técnicas, éticas y de control de garantía de calidad, exigidas por la autoridad competente, a través de la presentación de la certificación que lo habilite, con una vigencia no mayor a 30 días.

- ✓ El proponente deberá Garantizar que, durante el plazo de ejecución del contrato, el profesional respectivo que la empresa referencie dentro de su equipo mínimo de trabajo, cuente con **LA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para la prestación de los servicios señalados en el objeto contractual, dando cumplimiento a las previsiones contenidas en la Resolución N°. 4502 de 2012, modificada por la Resolución N°. 3670 de 2014, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

- El proponente deberá disponer de un centro médico con el fin de realizar la práctica de estos exámenes ocupacionales. El proponente debe ofrecer mínimo un (1) establecimiento de Comercio, el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán-Cauca, criterio que deberá acreditar a través de la presentación de **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRÍCULA MERCANTÍL**.

- El proponente deberá contar con un **FORMATO DE CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**, diseñado para registrar tipo de examen practicado, datos básicos de la persona valorada, cargo, concepto de aptitud, observaciones, recomendaciones médicas, firma del paciente y del médico ocupacional, entre otros aspectos que se consideren relevantes sean conocidos por la CRC, para lo cual deberá aportar una copia de este formato.

- ✓ El proponente deberá contar con un convenio con la ARL, toda vez que al presentarse como resultado de la evaluación médica ocupacional periódica, se llegue a encontrar una presunta enfermedad Laboral o secuelas de eventos Laborales no diagnosticados ocurridos durante el tiempo de vinculación del servidor público, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir y coadyubar para que la atención con la ARL sea oportuna y eficiente. **DEBERÁ APORTAR CERTIFICADO DE CONVENIO CON ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL.**

6.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
CDP N° 676 del 26 de junio de 2024	31 - Recurso Propio / Destinación Específica. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$ 36,372,000.00**
$ 36,372,000.00		

6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo de la C.R.C. o el funcionario idóneo que para tal efecto se designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83. y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen a adicionen.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo prevista en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales o la demora de las mismas	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1 - Raro	2 - Menor	3 - Riesgo bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1 - Raro	2 - Menor	3 - Riesgo bajo	Menor

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2. Improbable	3 - Moderado	5. Riesgo medio	Medio
4	Específica	Externo	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1 - Raro	2 - Menor	3 - Riesgo bajo	Menor
5	Específica	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post contractuales (liquidación)	2 - Improbable	3 - Moderado	5 - Riesgo medio	Medio
6	Específica	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tiene impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total	3 - posible	4 - Mayor	7 - Mayor	Alto
7	Específica	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se deben ejecutar los contratos	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total	3 - posible	2 - Menor	5 - Riesgo medio	Medio

NOTA: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1 - Raro	2 - Menor	3 - Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	1 - Raro	2 - Menor	3 - Riesgo bajo	No	Área solicitante (Subdirección administrativa)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1 - Raro	2 - Menor	3 - Riesgo bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1 - Raro	2 - Menor	3 - Riesgo bajo	No	Grupo de contratación y área financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad

No.	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2 - Improbable	1 - Insignificante	3 - Riesgo bajo	No	Área solicitante (Subdirección administrativa)	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad
6	CRC	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1 - Raro	2 - Menor	3 - Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad
7	CRC	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2 - Improbable	1 - Insignificante	3 - Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada par un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma la moneda del contrato.

El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la jecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

ITEM	GARANTÍAS	
1	**CUMPLIMIENTO**	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2	**CALIDAD DEL SERVICIO**	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
3	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato.

9. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Atentamente,

LUCELY GUTIERREZ TAO
Subdirectora Administrativa – CRC

Proyectó: Andres Medina Cruz – Abogado Subdirección Administrativa
Revisó: Lucely Gutierrez Tao – Subdirectora Administrativa